

Machala, 31 de marzo del 2011

INFORME DE COMISARIO DEL 2010

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de CONSTRUCTORA EVEREST S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de CONSTRUCTORA EVEREST S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2010.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de CONSTRUCTORA EVEREST S.A. al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e incancias de importancia. Esta revisión incluye examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CONSTRUCTORA EVEREST S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los NEC.

5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. En mi opinión, la Administración de CONSTRUCTORA EVEREST S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2010, ha cumplido satisfactoriamente con los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

Aciertamente,



Ing. Alejandro Maldonado Sedamano
C.I.# 070300855.3
COMISARIO